



**“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA
CALIFORNIA”**

**Contrato de Adquisición
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-14-24**



CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, B.C. Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA “PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.” QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, LA C. DIANA CECILIA LICEAGA MARTÍNEZ, EN LO SUCESIVO “EL POVEEDOR”, Y CUANDO SE LES REFIERA DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El presente contrato de adquisición se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-14-24, por lo que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en sesión de dictamen económico y fallo de fecha 22 de mayo de 2024, se adjudicó los paquetes 3, 4, 5, 6 y 7 relativo a la “ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA” correspondiente para a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”.

Que, con fecha del 22 de mayo del presente año, el capitán Rene Salvador Rosado secretario técnico de la Unidad Municipal de Protección Civil informo al C. Fernando Garcia Montaña jefe del departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor mediante numero de oficio UMPC-0652/2024 sobre el paquete 4 “UNIFORME PERSONAL DE PROTECCION CIVIL” sub partida 5 “BOTA TACTICA” para el personal de la unidad que representa y aclara que es la marca 5.11, modelo A/T MID BOOT, estilo 12430, color DARK COYOTE (106). Por lo que, dando contestación a la petición de la Unidad de Protección Civil “El Proveedor” con oficio de fecha 22 de mayo del 2024, acepta la solicitud de cambio de estilo ofertado numero 12393, por el estilo numero 12430 en color DARK COYOTE, siendo la marca 5.11, respetando el mismo precio por esta única ocasión sin afectar su propuesta económica.

DECLARACIONES:

1.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; con Registro Federal de Contribuyentes con número **AMB541201348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente contrato a través de la C. **Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California, Norma Alicia Bustamante Martínez, de fecha 01 de octubre de 2021.

1.3.- Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.

1.4.- Para los efectos de este contrato, la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento señala como su domicilio el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico de la ciudad de Mexicali, Baja California, C.P. 21000.

1.6.- Que cuenta con recursos autorizados en el presupuesto de egresos de "El Municipio" para el ejercicio fiscal 2024 en la partida presupuestal 27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES".

1.7.- Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los artículos 27 fracción V, 32 fracción I, 34, 35 y 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, asimismo aplicando el Artículo 20 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su Reglamento.

1.8. Las obligaciones a cargo de "El Municipio" conforme a este Contrato y cualquier otro documento que el Municipio deba suscribir conforme a este Contrato, son legales, validas y exigibles en su contra, en los términos previstos en el mismo.

2.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

2.1.- Que acredita la existencia legal de su representada con la escritura pública número **47,318 (Cuarenta y siete mil trescientos dieciocho), volumen 1205 (Mil doscientos cinco) de fecha 28 de mayo de 2009**, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la Notaría Pública Número 13 (Trece) en la ciudad de Mexicali, Baja California. Inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico **36603*1**, de fecha 17 de junio de 2009.

2.2.- Que Diana Cecilia Liceaga Martínez acredita su carácter de representante legal mediante Escritura Pública No. **67,236 (Sesenta y siete mil doscientos treinta y seis), volumen 1,651 (Mil seiscientos cincuenta y uno)** de fecha 27 de septiembre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo González Quiroz, titular de la notaría pública número 13 (Trece), de la Ciudad de Mexicali, Baja California, México, inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil electrónico **36603*1**, de fecha 10 de octubre de 2013.

2.3.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a otorgar el suministro de los bienes materia del presente contrato.

2.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Av. Ignacio Zaragoza #1954-B, Colonia Nueva, Código Postal No. 21100 de esta ciudad de Mexicali, Baja California.

2.5.- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número **PBE 090528 KE1**, asimismo que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores del Municipio de Mexicali, Baja California.

2.6.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución, asimismo manifiesta conocer el contenido de los "**Anexos "A" y "B"** de este contrato y las demás normas que regulan la adquisición, así como las sanciones a las que se hará acreedor en caso de incumplimiento a sus obligaciones contractuales que señalan las normas citadas.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad con que concurren a la suscripción de este contrato, siendo su voluntad sujetarse al tenor de las siguientes:



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- "El Proveedor" se compromete para con "El Municipio" a llevar a cabo el suministro de los bienes para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, según detalle y características técnicas específicas que se establecen en este contrato y sus Anexos "A" y "B", que a partir de este momento forman parte integral del mismo, constituido de conformidad con la Propuesta Técnica y Económica presentada por "El Proveedor", en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. **AYTOMXL-OM-ADQ-14-24** referente a la **"Adquisición de Uniformes para el Personal Administrativo y Operativo del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"** de la cual deriva el presente contrato.

"El Proveedor" será el único responsable de la mala calidad de los bienes entregados cuando no se ajusten a las especificaciones, condiciones y precios unitarios establecidos en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B", así como a las modificaciones que en su caso determine "El Municipio" de conformidad con la cláusula siguiente.

SEGUNDA. - Modificaciones al Contrato. - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, este contrato podrá ser modificado para ampliar su vigencia, o incrementar el monto total de lo contratado, mediante modificaciones a sus contratos vigentes dentro de los 12 (Doce) meses posteriores a su firma; siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto establecido y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente, cuando "El Municipio" así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales distintas a las pactadas en el presente instrumento legal, obligándose "El Proveedor", de ser el caso, a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato por las modificaciones convenidas.

TERCERA. - Vigencia del Contrato. - El contrato estará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de septiembre de 2024, ajustándose en su ejercicio de acuerdo a las necesidades de "El Municipio".

CUARTA. - Importe del Contrato. - Tomando como base la propuesta económica presentada y adjudicada a "El Proveedor" en el procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-14-24, "Las Partes" convienen que el presente contrato referente a la adquisición de uniformes se suscribe de la siguiente manera:

Paquete 3: Por un monto de \$2,062,000.00 M.N. (Son: dos millones sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) Mas el 8% del impuesto al valor agregado.

Paquete 4: Por un monto de \$97,305.00 M.N. (Son: noventa y siete mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.) Mas el 8% del impuesto al valor agregado.

Paquete 5: Por un monto de \$258,175.00 M. N. (Son: doscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) Mas el 8% del impuesto al valor agregado.

Paquete 6: Por un monto de \$5,265,216.00 M.N. (Son: cinco millones doscientos sesenta y cinco mil doscientos dieciséis pesos 00/100 M.N.) Mas el 8% del impuesto al valor agregado.

Paquete 7: Por un monto de \$309,730.00 M. N. (Son: trescientos nueve mil setecientos treinta pesos 00/100 M.N.) Mas el 8% del impuesto al valor agregado.

Suscribiéndose el presente contrato por los 5 (cinco) paquetes por un importe de **\$7,992'426.00 (Son: Siete millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 Moneda Nacional)** más el 8% del impuesto al valor agregado.

Dicho importe comprende la totalidad de los costos directos e indirectos del suministro convenido, incluyendo los insumos necesarios, descuentos, impuestos, gastos de entrega, y/o fletes.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



El Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor de "El Municipio" será el área responsable de llevar a cabo la verificación de la recepción, registro y control de los bienes suministrados a través de **José Alberto Canett Sánchez**, Jefe de Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, validando con su firma y sello de recibido tanto la documentación soporte como la facturación para el trámite del pago, así como verificar que las especificaciones técnicas, marcas, modelos, cantidad, precios unitarios e identificación de los bienes suministrados corresponda a la propuesta técnica y económica establecidas en los **Anexos "A" y "B"** de este contrato, los precios unitarios serán fijos, obligándose "El Proveedor" a sostenerlos hasta la conclusión de vigencia del presente instrumento jurídico.

QUINTA. – Plazo, lugar de entrega y garantía de los bienes. – Los bienes objeto del presente contrato deberán ser verificados en todo tiempo y lugar por el Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, De lunes a viernes en horario de 08:00 a 14:00 horas. La recepción satisfactoria de los bienes se considerará una vez que "El Proveedor" realice el suministro de los bienes en los términos que a continuación se describen:

- Para el paquete 3 deberá realizarse la entrega conforme a lo siguiente:

Una entrega de 2 uniformes de personal completos que comprenden en 2 (piezas) camisas, 2 (piezas) pantalones, 1 (par) de botas y 1 (pieza) cinto, dentro de un periodo de **60 días naturales** a partir de la fecha de la celebración de contrato.

- Para los paquetes 4 y 5, deberá realizarse la entrega conforme a lo siguiente:

Una entrega por área correspondiente de 2 uniformes de personal completos que comprenden en 2 (piezas) camisas, 2 (piezas) pantalones, y 1 (par) de botas, dentro de un periodo de **60 días naturales** a partir de la fecha de la celebración de contrato.

- Para los paquetes 6 y 7 deberá realizarse la entrega conforme a lo siguiente:

Una primera entrega por área correspondiente de 2 (pares) de botas, dentro de un periodo de **60 días naturales** a partir de la fecha de la celebración de contrato.

Una segunda entrega por área correspondiente de 2 (pares) de botas, dentro de un periodo de **90 días naturales** a partir de la fecha de la celebración de contrato.

Los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados conforme a las dependencias correspondientes siendo las siguientes ubicaciones:

- Dirección de Obras Públicas, ubicada en Av. Zacatecana y Nochistlán s/n Ex Ejido Zacatecas.
- Dirección de Servicios Públicos, ubicada en Av. Zacatecana y Nochistlán s/n Ex Ejido Zacatecas.
- Dirección de Desarrollo Rural y Delegaciones, ubicada en Blvd. Lázaro Cárdenas No. 4151 Col. Colorado Diez División 2. (Dentro de las instalaciones del CDHI Centenario).
- Dirección de Seguridad Pública Municipal en Calzada Héctor Terán Terán y Calzada Anáhuac No. 910 Colonia Xochimilco, en la ciudad de Mexicali, Baja California, México CP. 21340.
- Todos los uniformes y botas de las dependencias restantes en el Almacén de Aseo del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, ubicado en el sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No. 998 Centro Cívico, Mexicali, Baja California, México, C.P. 21000,

"El Proveedor" deberá comunicarse con "El Municipio" para la recepción en tiempo y forma de bienes por parte del Almacén del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, en cualquiera de las ubicaciones.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



A) Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes que conformen cada uno de los paquetes establecidos en el **Anexo A y B**, "El Proveedor" deberá contactar al departamento de Recursos Materiales de Oficialía Mayor para solicitar la verificación de la recepción de los bienes por el almacén del Departamento de Recursos Materiales en los lugares especificados anteriormente, sea el caso de la dependencia que corresponda la entrega.

B) Los bienes deberán entregarse **POR DEPENDENCIA**, debidamente **EMPACADOS Y ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL AREA O DEPENDENCIA**.

C) En las prendas de vestir, **cada prenda INDIVIDUALMENTE deberá ser entregada dentro de una bolsa de plástico cerrada para su protección**.

D) El calzado se entregará en su respectiva caja original, así mismo, se realizará la entrega **POR DEPENDENCIA** debidamente **EMPACADOS Y ETIQUETADOS CON EL NOMBRE DEL AREA**.

Lo anterior para su rápida revisión por cada una de las diferentes tallas y cantidades que se establezcan en el **Anexo "B"** del contrato, **no se recibirán empaques que contengan diferentes dependencias, tallas y cantidades a las que se muestren en la etiqueta colocada en el exterior del empaque y/o conforme a los listados de "El Municipio"**.

"El Proveedor", durante el periodo de tiempo de entrega de bienes podrá realizar entregar parciales de los paquetes adjudicados, únicamente cuando se trate de dependencias completas.

Nota: En ningún caso "El Municipio" no recibirá los bienes al no cumplir con la totalidad de las piezas por dependencia o área conforme al anexo B.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado de "El Proveedor", quien los protegerá con equipo adecuado para evitar cualquier daño a su persona. La transportación, maniobras de carga y descarga de los bienes serán a cargo de "El Proveedor", quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega total a entera satisfacción de "El Municipio".

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes materia del presente contrato, correrán por cuenta de "El Proveedor", hasta la total conclusión del suministro.

Los bienes se garantizarán por un periodo de 12 (doce) meses sobre defectos de fabricación y vicios ocultos que en su caso presente cada uno de los bienes suministrados objeto de este contrato.

Será responsable "El Proveedor" de hacer válidas la misma y deberá responder por los bienes garantizados directamente a "El Municipio".

El periodo de garantía empezará a correr a partir de la fecha de entrega de los bienes materia de la presente licitación, a entera satisfacción del área solicitante.

SEXTA. - Plazo y Forma de pago. – "Las Partes" acuerdan que el plazo de pago de los bienes será de la siguiente manera:

a) **Un anticipo por el 50% (Cincuenta por ciento)**, del monto total del contrato que es la cantidad de **\$4,315,910.04 M.N. (Son: Cuatro millones trescientos quince mil novecientos diez pesos 04/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Para lo que "El Proveedor" deberá garantizar con póliza de fianza el importe íntegro de este anticipo y entregar el documento conforme a la cláusula décima primera dentro de los primeros 5 días naturales contados a partir de la fecha de firma del presente contrato. El anticipo se pagará dentro del plazo máximo de 10 días naturales siguientes a la recepción de la factura libre de error y la documentación pertinente en la Tesorería Municipal.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



Un primer pago del 25% (Veinticinco por ciento) del monto total del contrato siendo un importe de \$2'157,955.02 M.N. (Dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 02/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Se pagará una vez suministrada la primera entrega de los bienes conforme al anexo B de este contrato a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 5 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error y documentación pertinente en la Tesorería Municipal.

Un último pago del 25% (Veinticinco por ciento) del monto restante del contrato siendo un importe de \$2'157,955.02 M.N. (Dos millones ciento cincuenta y siete mil novecientos cincuenta y cinco pesos 02/100 Moneda Nacional) cantidad que incluye el impuesto al valor agregado. Se pagará una vez suministrada la segunda entrega de los bienes conforme al anexo B de este contrato a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 5 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error y documentación pertinente en la Tesorería Municipal.

La factura deberá contar con su soporte respectivo debidamente requisitado, considerando los requisitos fiscales, descripción de los bienes, número de contrato, así como la firma, nombre legible y sello de conformidad del responsable del almacén de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

La facturación se presentará de manera física, incluyendo el 8% del Impuesto al Valor Agregado.

La factura además deberá ser de manera electrónica (CFD o CFDI), anexando archivo electrónico en versión (XML y PDF), y enviarse al correo electrónico que se le indique, la factura impresa se remitirá a la Tesorería Municipal una vez recibidos y aceptados a satisfacción de "El Municipio", siempre y cuando, reúnan la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentren libres de error.

El pago se efectuará en pesos mexicanos.

Se deberá facturar a nombre de: **AYUNTAMIENTO MEXICALI BCN**
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico, Mexicali, B.C.
Código Postal 21000
RFC: AMB541201348

SEPTIMA. - Responsabilidad. - El suministro de los bienes se realizará conforme a lo estipulado en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B", reservándose "El Municipio", el derecho de no aceptar, ni recibir los bienes, cuando no cumpla con las especificaciones requeridas o la entrega se realice de forma distinta a lo solicitado, ocasionando un daño o perjuicio a "El Municipio", conforme a lo señalado en los lineamientos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen.

"El Proveedor" será el único responsable de la calidad de los bienes suministrados, cuando los mismos no se ajusten a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B". "El Municipio" se reserva el derecho de rechazar los bienes suministrados cuando no reúnan las condiciones de calidad requeridas.

Para la aceptación de los bienes recibidos ambas partes acuerdan lo siguiente:

- a) Cuando los bienes no sean aceptados, la totalidad de los gastos que se hubieren efectuado, correrán por cuenta exclusiva de "El Proveedor".
- b) La inspección de calidad no exenta a "El Proveedor" del compromiso de garantía de los bienes entregados, ni contra vicios ocultos que puedan surgir durante la entrega y uso de los mismos.
- c) "El Municipio" a través del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a "El Proveedor" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con los bienes, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene "El Municipio".
- d) Es facultad de "El Municipio" realizar la inspección y validación de los bienes acordados.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California Oficialía Mayor



“El Proveedor” se obliga a nombrar de su propio personal, un ejecutivo que conozca las especificaciones y características de los bienes a proporcionar, facultándolo para actuar a nombre y por cuenta de “El Proveedor” en lo referente a solucionar los problemas que se susciten en el transcurso del suministro durante la vigencia del presente contrato.

OCTAVA. - Realización. - Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó “El Municipio” en la cláusula quinta del presente instrumento, conforme a los lineamientos, montos, requisitos y plazos que para tal efecto se establecen en este contrato y sus **Anexos “A” y “B”**, reservándose “El Municipio” el derecho de no aceptar los bienes proporcionados cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.

NOVENA. - Prohibiciones. – “El Proveedor” no podrá ceder total ni parcialmente derecho alguno derivado del presente contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de “El Municipio”.

DÉCIMA. - Garantía de Cumplimiento.- “El Proveedor” se obliga a entregar dentro de los doce días naturales siguientes a la celebración del presente instrumento una Fianza para garantizar su cumplimiento y los vicios ocultos de los bienes, constituida a favor de Ayuntamiento Mexicali BCN, por conducto de la Tesorería Municipal, por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto señalado en la cláusula cuarta de este contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, cantidad que asciende a **\$1'198,863.90 M.N. (Un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos sesenta y tres pesos 90/100 Moneda Nacional)**, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California.

I.- **La Póliza de Fianza** contendrá una garantía de cumplimiento del contrato quedando sujeta a las condiciones siguientes:

a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.

b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por “El Municipio” y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de “El Proveedor”, a favor de “El Municipio” derivada de este contrato.

c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se entenderá que la fianza respectiva, quedará automáticamente prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta imputable a “El Proveedor”.

d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido o una vez concluido este, será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali.

e) La Póliza de Fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.

f) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.

g) La presente garantía se otorgará de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Si “El Proveedor” no presenta la fianza de garantía de cumplimiento de contrato en los términos anteriores, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

NOTA: El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



DÉCIMA PRIMERA. - Garantía del Anticipo. - La garantía de anticipo es por la cantidad de **\$4,315,910.04 M.N.** (Son: Cuatro millones trescientos quince mil novecientos diez pesos 04/100 Moneda Nacional). El plazo para la presentación de la fianza de anticipo es dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales posteriores a la firma del presente contrato, lo anterior de conformidad con el Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como con el Artículo 3ro fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Baja California y el punto 1.5 de las Bases de la Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-05-23, que garantiza el 100% del anticipo del mencionado contrato, asimismo la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente lo siguiente:

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato.
- B) Que la fianza se otorga para responder de la debida utilización, amortización y/o devolución en su caso del anticipo de dicho contrato.
- C) Para que sea liberada la fianza será requisito indispensable la autorización de conformidad por escrito de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali a la afianzadora.
- D) La afianzadora aceptará expresamente el someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Fianzas y Seguros, para la efectividad de las fianzas.
- E) Someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Mexicali Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
- F) Que la fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte por una autoridad competente resolución definitiva y firme que cause ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Fin de texto.

DÉCIMA SEGUNDA. - Penas Convencionales. - Cuando "El Proveedor" incumpla con los bienes convenidos, quedará obligado a pagar a "El Municipio" por cada día natural de demora en el cumplimiento de los bienes que correspondan, una pena convencional de 0.003 (tres al millar) del valor total de los bienes. Dicha pena será cubierta por el proveedor mediante transferencia electrónica o depósito de cheque a nombre del Ayuntamiento Mexicali, BCN ante la Tesorería Municipal, por el importe equivalente al monto total de las penas convencionales, el cual deberá realizarse previamente al pago de las liquidaciones que deban hacerse. El Proveedor deberá hacer entrega del cheque o comprobante de transferencia según corresponda, al Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor.

El monto de estas penas no rebasará el valor de la garantía de cumplimiento, establecida en la cláusula octava de este contrato. "El Municipio" podrá exigir la ejecución forzosa o la rescisión del contrato. La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de la penalización diaria que corresponda, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor de los bienes o servicios entregados con demora.

Fórmula para el Cálculo de Penalización: $Pca = (Pd) \times (Nda) \times (Vbsepa)$

Dónde:

- Pd =** Penalización diaria.
- Nda =** Número de días de atraso.
- Vbsepa =** Valor de los bienes o servicios entregados o prestados con atraso.
- Pca =** Pena convencional aplicable.

Independiente de la responsabilidad en que incurra "El Proveedor" por la falta de cumplimiento de este contrato, "El Municipio" le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si "El Proveedor" incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula décima de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan señaladas en la presente Cláusula.



XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor



b) Si los bienes entregados son de mala calidad y no satisface las especificaciones establecidas, la sanción se aplicará en efectivo o en especie a juicio de "El Municipio" por el importe de los bienes en mal estado, realizando las deducciones de pago que correspondan.

Adicionalmente, "El Municipio" podrá aplicar también las Penas Convencionales y Multas señaladas por el incumplimiento a lo establecido en los Anexos "A" y "B" de este contrato cuando resulte procedente.

DÉCIMA TERCERA. - Rescisión del Contrato.- "El Municipio" podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea "El Municipio" el que determine rescindir, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, en tanto que si es "El Proveedor" quien decide rescindir, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

"El Municipio" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, cuando "El Proveedor" incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si "El Proveedor", no inicia la entrega de los bienes acordados en el tiempo estipulado en el presente contrato.
- II. Si "El Proveedor", suspende injustificadamente la entrega de los bienes contratados o entrega otros distintos a lo indicado en el presente contrato y sus Anexos "A" y "B".
- III. Si dentro del término "El Proveedor", no entrega los bienes convenidos, o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si "El Proveedor", se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa sesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento de este contrato.
- V. Si "El Proveedor", subcontrata o cede total o parcialmente el presente contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a "El Municipio".
- VI. Si "El Proveedor", no concede a "El Municipio" o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del presente contrato.
- VII. Si "El Proveedor", no entrega las garantías de anticipo, cumplimiento del contrato y vicios ocultos de los bienes suministrados de conformidad con lo estipulado en la cláusula décima de este instrumento.

En caso de incumplimiento o violación por parte de "El Proveedor" a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, "El Municipio" podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA CUARTA. - De las Partes Contratantes. - La suscripción del presente contrato no constituye, ni expresa ni tácitamente, ningún tipo de alianza, sociedad o asociación de índole civil, mercantil o de cualquier otra naturaleza entre "Las Partes" contratantes, por lo que no conforman una unidad económica y ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio, asociado, matriz, filial, o sucursal de la otra parte. Asimismo, por derivarse las acciones que serán realizadas por "Las Partes" con motivo de este contrato, de un acuerdo de derecho público; no existirá ninguna relación de carácter laboral o civil entre "Las Partes".

Adicionalmente, toda vez que cada una de "Las Partes" contratantes es una organización establecida que funge como patrón del personal que emplea para el cumplimiento de sus objetivos, cuenta con elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores y no ejecuta obras ni presta servicios en forma exclusiva o principal para las otras partes, el personal que cada una de ellas designe o contrate para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Contrato, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral alguna entre una parte y el personal designado o contratado por la otra parte, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



servicios fuera de las instalaciones de la parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra parte.

De igual forma "Las Partes" se obligan, a asumir directamente la responsabilidad del pago correspondiente o a indemnizar a la otra parte, en caso de que como resultado de cualquier acción entablada por el personal que contrate y/o asigne una de ellas, sea condenada por las autoridades competentes, a cubrir cualquier cantidad, o a realizar cualquier gasto relacionado con dicho personal.

DÉCIMA QUINTA. - Disposiciones Legales aplicables. - "Las partes" se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEXTA. - Jurisdicción. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Consentimiento. - En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato administrativo y sabedoras las partes del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman por triplicado, ante la presencia de dos testigos aptos, para constancia y fe de la veracidad del presente acto, en la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo los **22 días del mes de mayo de 2024.**

Por "El Municipio"

Claudia Lorenía Beltrán González
Oficial Mayor
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Diana Cecilia Liceaga Martínez
Representante Legal
Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.

Testigo:

Fernando García Montaño
Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Juan Diego Higuera Quintana
Coordinación Administrativa de la Oficialía Mayor
del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO "A", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-14-24.

PAQUETE 3. UNIFORME PERSONAL DE BOMBEROS

SUB PARTID A	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	MARCA	MODELO	PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CAMISA OPERATIVA PARA BOMBEROS MANGA CORTA EN COLOR MIDNIGHT NAVY O MEDIA NOCHE. PESO DE 5.78 OZ. COMPOSICIÓN DE LA TELA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODÓN, TELA SARGA TWILL, 10 PUNTADAS O COSTURA POR PULGADA COMO MÍNIMO. TELA CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN PARA REPELER MANCHAS. DOS BOLSAS AL FRENTE CON TAPA DE VELCRO DOBLE PARA EL CIERRE CON UN BOTÓN DE MELAMINA APARENTE Y PLISADO AL CENTRO DE LA BOLSA. CON RANURA PARA COLOCAR PLUMA, SIETE BOTONES DE MELAMINA CON CIERRE EN ZIPPER DEL TERCERO AL QUINTO BOTÓN PARA ACCESO RÁPIDO AL INTERIOR DE LA CAMISA. CHARRETERAS EN AMBOS HOMBROS CON COSTURA "X" CON BOTÓN, PORTAPLACA DEL LADO IZQUIERDO CON DOBLE OJILLOS METÁLICOS, DOS OJILLOS EN AXILAS PARA VENTILACIÓN, PLIEGUE EN PARTE LATERAL DE LA ESPALDA PARA MAYOR COMODIDAD. TRIPLE RAYA VERTICAL PERMANENTE EN LA ESPALDA Y DOBLE POR LA PARTE DE ENFRENTE, RANURA PARA EL CORDON DEL MICROFONO A LO LARGO DE LA COSTURA LATERAL EN AMBOS LADOS. ETIQUETAS COSIDAS A LA PRENDA DE LA MARCA QUE CONTENGAN LA COMPOSICIÓN DE LA TELA. TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: MIDNIGHT NAVY LOGO: INCLUYE UN SECTOR EN CADA MANGA COSIDO 100% A LA PRENDA CON EL LOGO DE LA DIRECCIÓN DEL H. CUERPO DE BOMBEROS DE MEXICALI DE 10 CM DE ALTO X 12.5 CM DE LARGO COMO MÍNIMO CON UN MARGEN DE +/- 3%. PANTONES DEL SECTOR: AZUL MARINO 655C, DORADO 1235C AZUL REY 287C, ROJO 193C GRIS 442C, VERDE 347C SILVER 9083C</p>	PIEZA	414	5.11	71183	\$ 1,400.00	\$ 579,600.00
2	<p>PANTALÓN OPERATIVO MASULINO PARA BOMBEROS EN COLOR MIDNIGHT NAVY DE 7.25 OZ COMPOSICIÓN DE LA TELA DE 65% POLIÉSTER Y 35% ALGODON, TELA SARGA TWILL CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN PARA REPELER MANCHAS, BANDA ELÁSTICA DE 7 CM EN LA CINTURA AUTOAJUSTABLE Y CINTURÓN INTERIOR DE 3.5 CMS CON FRANJAS ALREDEDOR DE LA MISMA DE SILICÓN PARA MEJOR AGARRE A LA CINTURA, 7 PRESILLAS EN CINTURA. CIERRE EN ZIPPER. SEIS BOLSAS EN TOTAL COMPUESTAS DE LA SIGUIENTE MANERA: DOS LATERALES OCULTAS CON CIERRE EN ZIPPER, DOS BOLSAS DIAGONALES EN PARTE SUPERIOR CON COSTURA REFORZADA EN FORMA TRIANGULAR PARA COLGAR PLUMAS O LÁMPARAS PEQUEÑAS Y DOS BOLSAS EN LA PARTE POSTERIOR CON BOTÓN DE SEGURIDAD DE MELAMINA Y COSTURA REFORZADA EN FORMA TRIANGULAR EN CADA LADO. DOBLE BOTÓN EN LA CINTURA, UNO DE PRESIÓN AL FRENTE Y OTRO OCULTO DE MELAMINA EN EL INTERIOR CON OJAL DE SEGURIDAD Y REFUERZO. REFUERZO: ENTREPIERNA REFORZADA PARA MAYOR DURABILIDAD Y COMODIDAD. COSTURAS DE 10 PUNTADAS POR PULGADA Y CONSTRUCCIÓN EXTRA DURABLE DE 5 HILOS. PESPUENTE DE DOBLE AGUJA EN TIRO DELANTERO. PESPUENTE DE AGUJA SENCILLA EN CONTORNO DE LA BRAGUETA. EN FILO DE BOLSILLO DELANTERO, ALREDEDOR DE RIBETE DE BOLSILLOS TRASEROS. REMATES EN PUNTO DE ENTREPIERNA, PRESILLAS, EN ABERTURAS DE BOLSILLOS Y BRAGUETA. ETIQUETAS: DEL FABRICANTE, CON LA MARCA, COMPOSICIÓN TEXTIL. ETIQUETA DE TALLA, CONTENIDO DE FIBRA, INSTRUCCIONES DE CUIDADO ADHERIDAS PERMANENTEMENTE AL INTERIOR DE LOS PANTALONES. EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: MIDNIGHT NAVY</p>	PIEZA	414	5.11	74338	\$ 1,400.00	\$ 579,600.00
3	<p>BOTA PARA BOMBEROS BOTA DE TRABAJO ULTRALIGERA CON UNA PUNTERA DE SEGURIDAD CERTIFICADA Y UNA TABLA WELLMAX RESISTENTE A LOS PINCHAZOS EN LA PLANTILLA. LA PUNTA DE SEGURIDAD CARBON-TAC ES APROXIMADAMENTE UN 20% MÁS DELGADA Y APROXIMADAMENTE UN 30% MÁS LIVIANA QUE UNA PUNTERA DE MATERIAL COMPUESTO ESTÁNDAR, PERO BRINDA EL MISMO NIVEL DE PROTECCIÓN. CON UN CUELLO DE NYLON EN LA BOCA PARA PONÉRSELO Y QUITÁRSELO FÁCILMENTE Y UNA SUELA DE ALTA TRACCIÓN CON TACOS DE ESCALADA. LA AMORTIGUACIÓN FORCE FOAM PU PROTEGE LA FATIGA DE LOS PIES DURANTE SU TURNO EN LA ESTACIÓN DE BOMBEROS. PARTE SUPERIOR DE CUERO RESISTENTE AL AGUA. PUNTA DE SEGURIDAD CARBON TAC LIVIANA. CUMPLE CON F2413-17 M I / 75 C / 75 EH + PR CERTIFICADA. MEJOR SUELA ANTIDESLIZANTE / RESISTENTE AL ACEITE Y ESPUMA FORCE PARA UNA MAYOR AMORTIGUACIÓN. NUEVO DISEÑO PARA PONER Y QUITAR MÁS FÁCILMENTE. MEJOR CUERO RESISTENTE AL AGUA PARA MAYOR DURABILIDAD Y USO. ORTHOLITE PARA MAYOR COMODIDAD EN EL TALÓN.</p>	PAR	244	5.11	12421	\$ 2,890.00	\$ 705,160.00
4	<p>CINTO PARA BOMBEROS MEDIDA: 11/2" DE ANCHO Y LARGO DE ACUERDO A LA TALLA DE PANTALON MATERIAL: DE PIEL DE GRANO COSTURAS: REFORZADAS TEJIDO: DE CANASTA HEBILLA: METÁLICA NIQUELADA ETIQUETAS: DEL FABRICANTE, CON LA MARCA, COMPOSICIÓN TEXTIL. ETIQUETA DE TALLA, CONTENIDO DE FIBRA, INSTRUCCIONES DE CUIDADO ADHERIDAS PERMANENTEMENTE AL INTERIOR. EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: NEGRO</p>	PIEZA	244	5.11	59503	\$ 810.00	\$ 197,640.00
						Sub-Total	\$ 2,062,000.00
						IVA 8%	\$ 164,960.00
						TOTAL	\$ 2,226,960.00



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 4. UNIFORME PERSONAL DE PROTECCION CIVIL							
SUB PART IDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	MARCA	MODELO	PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>BLUSA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MANGA LARGA.</p> <p>MANGAS: LO LARGO SERÁ DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMAÑO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO.</p> <p>BOTONES: BOTONES DE MELAMINA DE CUATRO AGUJEROS: 7 BOTONES FRONTALES, 2 OCULTOS EN LA PARTE INTERIOR DE ABAJO PARA REPUESTO, UNO PARA CUELLO Y UNO PARA LA PARTE FRONTAL, 2 BOTONES DEBAJO DE LA SOLAPA DEL CUELLO PARA DARLE RIGIDEZ, 2 BOTONES EN CADA PUÑO PARA SU AJUSTE, 1 BOTÓN A LA ALTURA DEL ANTE BRAZO EN CADA MANGA Y 1 BOTÓN EN CINTILLA INTERIOR EN CADA MANGA A LA ALTURA DEL CODO PARA HACER LA MANGA TRES CUARTOS.</p> <p>TELA: 35% ALGODÓN / 65% POLIESTER HILO: SERÁ EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA. PESO: 3.75 a 4.40Z. TELA LIVIANA Y TRANSPIRABLE</p> <p>TRATADO A LA TELA : ANTIDESGARRE O RIPSTOP, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA.</p> <p>PRESILLA INTERIOR: EN LA PARTE DEL CUELLO PARA COLGAR LA PRENDA.</p> <p>COSTURAS: TRIPLE COSTURA EN CIERRE FRONTAL, BOLSAS FRONTALES Y BOLSAS FRONTALES OCULTAS, CUELLO, MANGAS, AXILAS, HOMBROS, ESPALDA, EN LA COSTURA INFERIOR DE LOS PUÑOS Y CODOS, DOBLE COSTURA EN LA COSTURA SUPERIOR DE LOS PUÑOS CON 2 BOTONES DE MELAMINA CON 4 AGUJEROS PARA AJUSTE Y UN BOTÓN DE AJUSTE EN ANTEBRAZO.</p> <p>BOLSAS: DOS BOLSAS FRONTALES EXTERIORES DE 16.5 CM DE ALTO POR 14.4 CM DE ANCHO CON PLUSADO EN MEDIO PARA EXPANSIÓN CENTRAL DE 7.7 CM DE ALTO CON TAPA DE SOLAPA DE 5.7 CM DE ALTO Y DOBLE CIERRE EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS CON MEDIDAS DE 2.5 CM DE ALTO POR 2 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, CON ORIFICIO EN LA PARTE SUPERIOR PARA LÁMPARA TIPO PLUMA, BOLSAS OCULTAS DETRÁS DE LAS BOLSAS FRONTALES DE 38 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO COMO MÍNIMO Y DOBLE CIERRE VERTICAL EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS QUE PERMITE EL ACCESO INMEDIATO A UN ARMA CHICA, CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR 1 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, BOLSA PORTA PLUMA DOBLE EN LA MANGA IZQUIERDA A UNA ALTURA DE 6 CM DEL HOMBRO EN MEDIDAS DE 14.5 CM DE ALTO POR 5 CM DE ANCHO</p> <p>ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO.</p> <p>LOGO: LOGO PROTECCION CIVIL PECHO LADO IZQUIERDO, NOMBRE DEL PERSONAL PECHO LADO DERECHO, PARCHE BANDERA DE MEXICO MANGA LADO IZQUIERDO, LOGOS Y PARCHE EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE.</p> <p>EMPAQUE: CUENTA CON UNA BOLSA DE PLASTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: DARK NAVY</p>	PIEZA	9	5.11	62070	\$ 1,295.00	\$ 11,655.00
2	<p>PANTALÓN OPERATIVO FEMENINO PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>COMPOSICIÓN TEXTIL: 65%POLYESTER,35%ALGODÓN</p> <p>COSTURAS: CON REFUERZO EN ENTREPIERNA EN ASIENTO CON DOBLE TELA Y AL MENOS 48 COSTURAS REFORZADAS EN ÁREAS DE ESTRÉS DEL PANTALÓN, DOBLE COSTURA DE REFUERZO CON 10 PUNTADAS POR PULGADA CON HILO EXTRA FUERTE NO.5. TRATAMIENTO EN TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA</p> <p>BOLSAS: 8 BOLSAS EN TOTAL DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 BOLSAS FRONTALES PROFUNDAS CON DOBLE COSTURA Y REFUERZO EN DOBLE TELA EN LAS ESQUINAS INFERIORES, 1 BOLSA OCULTA FRONTAL EN EL LADO DERECHO CON MEDIDAS DE 15.5 CM DE ALTO POR 9 CM DE ANCHO Y 1 BOLSA FRONTAL EN EL LADO IZQUIERDO DE 16.5 CM DE ALTO X 7.3 CM DE ANCHO PARA GUARDAR EL CELULAR CON SOLAPA EN DOBLE TELA Y CIERRE EN VELCRO CON COSTURA X DE MEDIDA DE 5 CM DE ANCHO POR 2 CM DE ALTO. DOS BOLSAS TIPO CARGO LATERALES A LA ALTURA DE LOS MUSLOS DE 19 CM DE ALTO POR 18 CM DE ANCHO CON PLEGUE PARA EXPANDIR LA CAPACIDAD DE LAS BOLSAS, REFORZADAS CON DOBLE COSTURA Y SOLAPA CON DOBLE TELA UNIDA, DOBLE CIERRE EN VELCRO Y COSTURA EN X EN ESTOS CON MEDIDAS DE 2 CM DE ALTO POR 3.7 CM DE ANCHO. DOS BOLSAS TRASERAS VERTICALES CON CIERRE EN VELCRO Y COSTURA X EN MEDIDAS DE 3.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO EN POSICIÓN CENTRAL A LA BOLSA. REMATES EN LAS ESQUINAS COMO REFUERZO CON DOBLE TELA Y CINTILLO DE 2.6 CM DE ANCHO EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO QUE ABARCA EL ANCHO DE LA BOLSA TRASERA</p> <p>ZIPPER: FRONTAL O CIERRE, CON BOTÓN PRYM PARA CIERRE A PRESIÓN Y 1 BOTÓN INTERNO CON CUATRO AGUJEROS DE REFUERZO</p> <p>PRESILLAS: 7 PRESILLAS CON COSTURA DOBLE, 4 PRESILLAS DE 4.4 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO Y 3 PRESILLAS DE 2.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO, UN ARO METÁLICO PARA LLAVES EN UNA DE LAS PRESILLAS FRONTALES DEL LADO DERECHO</p> <p>PRETINA: ELÁSTICO AUTOAJUSTABLE EN LOS LADOS QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD Y CONFORT. REFUERZO DE DOBLE TELA EN LAS RODILLAS EN MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO POR 26 CM DE ALTO Y BOLSILLO INTERNO EN LAS RODILLAS PARA INSERTAR PROTECTORES DE NEOPRENO DE 6 MM PARA PROTECCIÓN</p> <p>ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: KHAKI</p>	PIEZA	9	5.11	64360	\$ 1,090.00	\$ 9,810.00



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



<p>CAMISA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MANGA LARGA. MANGAS: LO LARGO SERÁ DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMAÑO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO. BOTONES: BOTONES DE MELAMINA DE CUATRO AGUJEROS: 7 BOTONES FRONTALES, 2 OCULTOS EN LA PARTE INTERIOR DE ABAJO PARA REPUESTO, UNO PARA CUELLO Y UNO PARA LA PARTE FRONTAL, 2 BOTONES DEBAJO DE LA SOLAPA DEL CUELLO PARA DARLE RIGIDEZ, 2 BOTONES EN CADA PUÑO PARA SU AJUSTE, 1 BOTÓN A LA ALTURA DEL ANTE BRAZO EN CADA MANGA Y 1 BOTÓN EN CINTILLA INTERIOR EN CADA MANGA A LA ALTURA DEL CODO PARA HACER LA MANGA TRES CUARTOS. TELA: 35% ALGODÓN / 65% POLIESTER HILO: SERÁ EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA. PESO: 3.75 a 4.40Z. TELA LIVIANA Y TRANSPIRABLE TRATADO A LA TELA : ANTIDESGARRE O RIPSTOP, CON TRATAMIENTO DE TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA. PRESILLA INTERIOR: EN LA PARTE DEL CUELLO PARA COLGAR LA PRENDA. COSTURAS: TRIPLE COSTURA EN CIERRE FRONTAL, BOLSAS FRONTALES Y BOLSAS FRONTALES OCULTAS, CUELLO, MANGAS, AXILAS, HOMBROS, ESPALDA, EN LA COSTURA INFERIOR DE LOS PUÑOS Y CODOS, DOBLE COSTURA EN LA COSTURA SUPERIOR DE LOS PUÑOS CON 2 BOTONES DE MELAMINA, CON 4 AGUJEROS PARA AJUSTE Y UN BOTÓN DE AJUSTE EN ANTEBRAZO BOLSAS: DOS BOLSAS FRONTALES EXTERIORES DE 16.5 CM DE ALTO POR 14.4 CM DE ANCHO CON PLSADO EN MEDIO PARA EXPANSIÓN CENTRAL DE 7.7 CM DE ALTO CON TAPA DE SOLAPA DE 5.7 CM DE ALTO Y DOBLE CIERRE EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS CON MEDIDAS DE 2.5 CM DE ALTO POR 2 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, CON ORIFICIO EN LA PARTE SUPERIOR PARA LÁMPARA TIPO PLUMA, BOLSAS OCULTAS DETRÁS DE LAS BOLSAS FRONTALES DE 38 CM DE ALTO POR 25 CM DE ANCHO COMO MÍNIMO Y DOBLE CIERRE VERTICAL EN VELCRO CON COSTURA EN X EN AMBOS VELCROS QUE PERMITE EL ACCESO INMEDIATO A UN ARMA CHICA, CON MEDIDAS DE 5 CM DE ALTO POR 1 CM DE ANCHO DE MANERA PROPORCIONAL, BOLSA PORTA PLUMA DOBLE EN LA MANGA IZQUIERDA A UNA ALTURA DE 6 CM DEL HOMBRO EN MEDIDAS DE 14.5 CM DE ALTO POR 5 CM DE ANCHO ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. LOGO: LOGO PROTECCION CIVIL PECHO LADO IZQUIERDO, NOMBRE DEL PERSONAL PECHO LADO DERECHO, PARCHE BANDERA DE MEXICO MANGA LADO IZQUIERDO, LOGOS Y PARCHE EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE. EMPAQUE: CUENTA CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: DARK NAVY</p>	PIEZA	19	5.11	72175	\$ 1,295.00	\$ 24,605.00
<p>PANTALÓN OPERATIVO MASCULINO PROTECCIÓN CIVIL COMPOSICIÓN TEXTIL: 65%POLYESTER,35%ALGODÓN COSTURAS: CON REFUERZO EN ENTREPIERNA EN ASIENTO CON DOBLE TELA Y AL MENOS 48 COSTURAS REFORZADAS EN ÁREAS DE ESTRÉS DEL PANTALÓN, DOBLE COSTURA DE REFUERZO CON 10 PUNTADAS POR PULGADA CON HILO EXTRAFUERTE NO.5. TRATAMIENTO EN TEFLÓN EN TODA LA PRENDA QUE PERMITA REPELER MANCHAS Y AGUA BOLSAS: 8 BOLSAS EN TOTAL DISTRIBUIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA: 2 BOLSAS FRONTALES PROFUNDAS CON DOBLE COSTURA Y REFUERZO EN DOBLE TELA EN LAS ESQUINAS INFERIORES, 1 BOLSA OCULTA FRONTAL EN EL LADO DERECHO CON MEDIDAS DE 15.5 CM DE ALTO POR 9 CM DE ANCHO Y 1 BOLSA FRONTAL EN EL LADO IZQUIERDO DE 16.5 CM DE ALTO X 7.3 CM DE ANCHO PARA GUARDAR EL CELULAR CON SOLAPA EN DOBLE TELA Y CIERRE EN VELCRO CON COSTURA X DE MEDIDA DE 5 CM DE ANCHO POR 2 CM DE ALTO. DOS BOLSAS TIPO CARGO LATERALES A LA ALTURA DE LOS MUSLOS DE 19 CM DE ALTO POR 18 CM DE ANCHO CON PLEGUE PARA EXPANDIR LA CAPACIDAD DE LAS BOLSAS, REFORZADAS CON DOBLE COSTURA Y SOLAPA CON DOBLE TELA UNIDA, DOBLE CIERRE EN VELCRO Y COSTURA EN X EN ESTOS CON MEDIDAS DE 2 CM DE ALTO POR 3.7 CM DE ANCHO DOS BOLSAS TRASERAS VERTICALES CON CIERRE EN VELCRO Y COSTURA X EN MEDIDAS DE 3.5 CM DE LARGO POR 2 CM DE ANCHO EN POSICIÓN CENTRAL A LA BOLSA. REMATES EN LAS ESQUINAS COMO REFUERZO CON DOBLE TELA Y CINTILLO DE 2.6 CM DE ANCHO EN LA PARTE TRASERA DEL LADO DERECHO QUE ABARCA EL ANCHO DE LA BOLSA TRASERA ZIPPER: FRONTAL O CIERRE, CON BOTÓN PRYM PARA CIERRE A PRESIÓN Y 1 BOTÓN INTERNO CON CUATRO AGUJEROS DE REFUERZO PRESILLAS: 7 PRESILLAS CON COSTURA DOBLE, 4 PRESILLAS DE 4.4 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO Y 3 PRESILLAS DE 2.5 CM DE ANCHO POR 6 CM DE ALTO, UN ARO METÁLICO PARA LLAVES EN UNA DE LAS PRESILLAS FRONTALES DEL LADO DERECHO PRETINA: ELÁSTICO AUTOAJUSTABLE EN LOS LADOS QUE PERMITE MAYOR COMODIDAD Y CONFORT. REFUERZO DE DOBLE TELA EN LAS RODILLAS EN MEDIDAS DE 25 CM DE ANCHO POR 26 CM DE ALTO Y BOLSILLO INTERNO EN LAS RODILLAS PARA INSERTAR PROTECTORES DE NEOPRENO DE 6 MM PARA PROTECCIÓN ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. EMPAQUE: CUENTA CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: KHAKI</p>	PIEZA	19	5.11	74273	\$ 1,090.00	\$ 20,710.00

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



5	<p>BOTA TACTICA PARA PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL MATERIAL: PIEL, GAMUZA Y NYLON PUNTERA: PANELES DE GAMUZA, PIEL Y NYLON PARA MAYOR DURABILIDAD. SUELA INTERIOR: PLANTILLA. SUELA EXTERIOR: DE CAUCHO CON RESISTENCIA A DERRAPES EN AGUA Y ACEITE. ENTRE SUELA: DE DOBLE DENSIDAD QUE ABARCA LA TOTALIDAD DE LA PLANTA. CON UNA CAPA INFERIOR DE ESPUMA X 25 PARA MEJOR ACOJINAMIENTO Y REBOTE, ASÍ COMO UNA CAPA SUPERIOR DE ESPUMA DE LENTA RECUPERACIÓN PARA UN CALCE CÓMODO LENGÜETA: CONSTRUCCIÓN TRANSPIRABLE QUE MAXIMIZA EL FLUJO DE AIRE. BOLSILLO: PARA NAVAJAS OCULTO CREMALLERA: LATERAL YKK PARA COLOCARSE Y RETIRARSE LA BOTA FÁCIL Y RÁPIDAMENTE CAMBRILLÓN: NO METÁLICO PARA CONTROL TORSIONAL Y ESTABILIDAD. ESPUMA EN TALÓN PARA MAYOR SOPORTE EN ESTA ZONA Y CONFORT. ZONA DE FLEXIÓN EN TALÓN DE AQUILES PARA MAYOR MANIOBRABILIDAD. SISTEMA DE MITIGATION EN SUELA Y ENTRE SUELA QUE COADYUVAN A LA ABSORCIÓN DE IMPACTO. ZONA METATARSAL SEMIRÍGIDA Y REFUERZO EN TALÓN. FORRO CON TRATAMIENTO DE PROPIEDADES ANTI BACTERIALES ETIQUETA: COSIDA EN EL INTERIOR, INDICANDO CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. COLOR: DARK COYOTE</p>	PAR	15	5.11	12430	\$ 2,035.00	\$ 30,525.00
		Sub-Total					
IVA 8%						\$ 7,784.40	
TOTAL						\$ 105,089.40	



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 5. UNIFORME PARA GUARDIA DE SEGURIDAD							
SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	MARCA	MODELO	PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>CAMISA GUARDIA DE SEGURIDAD MANGA LARGA: LO LARGO DEBE SER DE ACUERDO A LA TALLA SOLICITADA (TRATÁNDOSE DE MANGA LARGA S, M, L, DEBERÁN DE SER TAMAÑO REGULAR), (XL Y XXL DEBERÁN SER TAMANO LARGO), DOBLE BOTÓN AL PUÑO. CONSTRUCCIÓN COMPLETA CON FUELLE DEBAJO DEL BRAZO, CONSTRUCCIÓN DE YUGO ARQUEADO PARA ESTIRAMIENTO LATERAL DEL HOMBRO, TEJIDO DE MALLA ABSORBENTE EN EL YUGO INTERIOR CON 3 PUERTOS DE VENTILACIÓN PARA MAYOR TRANSPIRABILIDAD, PAQUETE DE CHARRETERAS, BUCLE DE MICRÓFONO Y LENGÜETA DE INSIGNIA. TELA: 4.2 ONZAS 75 % POLIÉSTER/25 % ALGODÓN CUELLO: SIN RIZOS BOLSAS: BOLSILLO PARA DOCUMENTOS DEBAJO DE LAS BOLSAS FRONTALES. BOLSILLO PORTA PLUMA EN LA BOLSA IZQUIERDA CON REFUERZO. DOS BOLSILLOS PORTA PLUMA EN MANGA IZQUIERDA. BOTONES: DE MELAMINA CON RESISTENCIA INDUSTRIAL, CON PLACA FRONTAL DE 7 A 8 BOTONES. TEJIDO: RIPSTOP HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA PRENDA SOLICITADA. TRATADO A LA TELA: TEJIDO DE DOBLE TINTE PARA SOLIDEZ DE COLOR, ACABADO REPELENTE DE MANCHAS DE TEFLON LIGERAMENTE REVESTIDO ETIQUETA: COSIDA EN LA ESPALDA INTERIOR, INDICAR CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO, NOMBRE DEL FABRICANTE, TALLA E INSTRUCCIONES DE LAVADO. LOGO: LOGO XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI AL PECHO, LADO IZQUIERDO SOBRE LA BOLSA Y LOGO INSTITUCIONAL UNIENDO ESFUERZOS AL PECHO LADO DERECHO AMBOS EN HILO 100% POLIÉSTER QUE NO SE DESPINTE EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: DARK NAVY</p>	PIEZA	61	5.11	72543	\$ 1,355.00	\$ 82,655.00
2	<p>PANTALÓN GUARDIA DE SEGURIDAD TELA: 5.4 OZ. 71% POLIESTER / 29% ALGODÓN CON DOBLE TEÑIDO BOLSAS: DOS AL FRENTE PROFUNDOS CON REFUERZO, MATERIAL COLOR SIMILAR AL DEL PANTALÓN, DOS BOLSAS ATRÁS CON UN CIERRE DE VELCRO, DOS BOLSAS LATERALES TIPO CARGO CON FUELLE Y SOLAPAS, BOLSILLO PARA CELULAR AL FRENTE IZQUIERDO Y BOLSILLO AL FRENTE DERECHO CIERRE: ZIPPER DE LATÓN PESADO INDUSTRIAL. PRESILLAS: SEIS O MÁS PRESILLAS. CINTURA: PRETINA CON ELÁSTICO PARA MAYOR AJUSTE Y CONFORT. TIRO: LA MEDIDA DEL TIRO SOLICITADO DEBERÁ SER PROPORCIONAL A LA TALLA DE LA CINTURA. HILO: DEBERÁ SER EXACTAMENTE DEL COLOR DE LA TELA SOLICITADA. ETIQUETA: DEBE CONTAR CON LA TALLA COSIDA EN LA PARTE INTERIOR CON INSTRUCCIONES DE LAVADO, CONTENIDO DE LA TELA, ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE. EMPAQUE: DEBE CONTAR CON UNA BOLSA DE PLÁSTICO PARA PROTEGER EL PRODUCTO. COLOR: DARK NAVY</p>	PIEZA	61	5.11	74512	\$ 1,295.00	\$ 78,995.00
3	<p>BOTA PARA GUARDIAS DE SEGURIDAD ALTURA: 8" PIEL: 100% PIEL PULIBLE Y PARTE SUPERIOR DE NYLON, PANELES DE MALLA DE NYLON TRANSPIRABLE. FORRO: TEXTIL TRANSPIRABLE PLANTA: FLEXIBLE CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN. PLANTILLA: ORTHOLITE. CREMALLERA LATERAL YKK. ENTRESUELA DE PU DE DOBLE DENSIDAD SUELA: DE GOMA. DEBERAN SER LIVIANAS, TRANSPIRABLES</p>	PAR	33	5.11	12431	\$ 2,925.00	\$ 96,525.00
						Sub-Total	\$ 258,175.00
						IVA 8%	\$ 20,654.00
						TOTAL	\$ 278,829.00

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 6. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	MARCA	MODELO	PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>BOTA DE TRABAJO SERVICIOS GENERALES PIEL: CORTE DE CUERO GANADO VACUNO. FORRO: SINTÉTICO, DE MATERIAL TEXTIL CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO EN LATERALES Y TUBO CHINELA CON TRATAMIENTO ANTIMICÓTICO Y ANTIBACTERIAL A BASE DE NANOPARTÍCULAS DE PLATA, FORRO EN CHINELA DE MATERIAL SINTÉTICO NO TEJIDO, TRICAPA CON ACOJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO TRANSPIRABLE Y ANTIMICÓTICO. BULLÓN: DE MATERIAL SINTÉTICO Y RESPALDO TEXTIL CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10 MM PLANTA: FLEXIBLE CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN, DE 2 MM MÍNIMO DE ESPESOR COSIDO ESTROBEL. SUELA: CONSTRUCCIÓN SUELA-TACÓN-CORTE DE UNA SOLA PIEZA DE POLIURETANO DE DOBLE DENSIDAD INYECTADO DIRECTO AL CORTE (POLIURETANO-TPU), CON ÁNGULO DE 85 A 95° (ÉSTA MEDIDA SE TOMARÁ EN EL CENTRO DEL TACÓN), EN EL ÁREA DEL ENFRANQUE LLEVA 4 RESALTES DE FORMA OVAL EN AMBOS COSTADOS, CONTRA-TACÓN CON UN ÁNGULO DE 85 A 95°, LA HUELLA DEBE TENER RANURAS EN SU CONTORNO ,INCLUYENDO LA PARTE DE DELANTERA DE LA PUNTA EVITANDO QUE SEAN CONTINUAS PARA QUE PERMITAN LA SALIDA DE AGUA, ACEITE O LODOS, LA ALTURA DEL TACÓN ES DE 45.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DEL TACÓN HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA LATERAL EXTERIOR DEL TACÓN), LA ALTURA DE LA SUELA EN LA ZONA DE FLEXIÓN SERÁ DE 30.0 MM MEDIDOS DESDE EL PISO DE LA SUELA HASTA LA UNIÓN CON EL CORTE, CON TOLERANCIA DE ± 3.0 MM (LA MEDIDA SE TOMARÁ EN LA CARA EXTERIOR DEL SUELA: CON TACHONES, DE TRACCIÓN EN PUNTA Y TALÓN PARA MAYOR ANTIDERRAPABILIDAD CON ESTRIADO IRREGULAR, SERÁ DE DOS COLORES, LA CAPA DE CONFORT SERÁ DE COLOR CAFÉ Y LA CAPA DE CONTACTO DE LA HUELLA (PATIN) ES DE TPU DEBIENDO SER DEL MISMO O DIFERENTE TONO. LA PROFUNDIDAD DEL ESTRIADO O ALTURA DE TACHON ES DE 5.5 MM CON TOLERANCIA DE +-1MM, MEDIDA TOMADA DE LA ZONA DE FLEXIÓN DE LA SUELA EN LOS TACHONES EXTERNOS, LOS TACHONES LLEVAN ADEMÁS UN BAJO RELIEVE DE 2.5 CON TOLERANCIA DE +-1 MM. LA ALTURA DEL TACÓN EN LA PARTE CENTRAL A UN CORTE LONGITUDINAL DEBE SER 30 MM MÍNIMO. (ALTURA DE TACÓN SIN CAJA).</p>	PAR	4432	COMANDO	721 O	\$ 1,188.00	\$5,265,216.00
	<p>DIMENSIÓN DE LA SUELA: DEBERÁ TENER UNA LONGITUD PROMEDIO DE 15CM CON TOLERANCIA DE +-1CM, LA DIMENSIÓN DE EL TACÓN ES DE 9CM CON TOLERANCIA DE +-1CM CONSIDERANDO ESTAS MEDIDAS PARA TALLA 27, MEDIDAS LONGITUDINALMENTE EN LA PARTE CENTRAL DE LA SUELA. CASCO: TERMOCONFORMADO PLANTILLA: COMPLETA DESPRENDIBLE CON ACOJINAMIENTO BASE E.V.A. CON CUATRO DENSIDADES, CUBIERTA MATERIAL TEXTIL Y GEL EN EL TALÓN ANTIMPACTO Y ANTIMICÓTICA MÁS PLANTILLA DE CORCHO COMO AISLANTE. LENGÜETA: DE PLUS PIEL SINTETICA Y TEXTIL AL TONO DEL CORTE CON RESPALDO IGUAL AL FORRO Y RIBETE ALREDEDOR OJILLOS: NYLON 5 EN CADA CHALECO COLOR NEGRO. AGUJETA: DE POLIESTER CON ALMA DE ALGODÓN LARGO APROPIADO A LA TALLA (110 CM) CAMBRILLÓN: DE MATERIAL SINTÉTICO ETIQUETA: PERMANENTE COLOCADA EN PARTE INTERNA DE LA LENGÜETA, DEBE MANIFESTAR EL CONTENIDO DE ORIGEN DEL PRODUCTO Y NOMBRE DEL FABRICANTE DEBE CUMPLIR CON LA NOM 113 STPS 2009 COLOR: TAN DEL CORTE Y APLICACIÓN CAFÉ. TALLAS: DE LA 22 A LA 32 CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE QUE INCLUYA LOS MODELOS A OFERTAR DE EL CERTIFICADO DE LA NOM 113 STPS 2009 EXPEDIDO POR ORGANISMO DE CERTIFICACION DE EL CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA EN TECNOLOGIA COMPETITIVA CIATEC</p>						
						Sub-Total	\$5,265,216.00
						IVA 8%	\$ 421,217.28
						TOTAL	\$5,686,433.28

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California
Oficialía Mayor**



PAQUETE 7. CALZADO PARA PERSONAL OPERATIVO

SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANT	MARCA	MODELO	PROVEEDORA BAJA DE EQUIPOS Y TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.	
						PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	<p>BOTA DE TRABAJO BORCEGUI DIELECTRICA CONSTRUCCIÓN: ESTROBEL PEGADO COSIDO. TIPO: BORCEGUI. DISEÑO DE HORMA: RECIO EEE CON PUNTA REDONDA ANTI-MOLESTIAS. CORTE PIEL: CUERO DE GANADO VACUNO, FLOR ENTERA EN CALIBRE 1.8-2.2MM, QUE CUMPLE CON LA NOM-113-STPS-2009 Y LA NMX-S-051-1989 LATERALES: APLICACIONES EN LOS LATERALES DE PERFOR SPORT MATERIAL ALTAMENTE TRANSPIRABLE LIGERO Y RÍGIDO PARA BRINDAR ESTABILIDAD EN EL ÁREA DEL TOBILLO. FORRO: PERSONALIZADO COMANDO NUEVO CON NANO-PARTÍCULAS DE PLATA PURA QUE INHIBEN LA FORMACIÓN DE HONGOS Y BACTERIAS BULLÓN: DE MATERIAL TEXTIL TEJIDO RELLENO CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 10MM PARA UN MEJOR ACOJINAMIENTO, MALLA AL COLOR DEL CORTE DIVIDIDO POR COSTURAS PARA FACILITAR EL DOBLES DEL PIE DEL USUARIO, DISEÑO DE BULLÓN ERGONÓMICO CON TERMINACIÓN EN V. NUEVO DISEÑO CON JALADERA PARA UN MEJOR LENGUA: LENGUA TIPO FUELLE PARA EVITAR LA ENTRADA DE POLVOS Y REBABAS AL INTERIOR DEL CALZADO, DE MATERIAL TEXTIL, TRANSPIRABLE SUAVE Y LIGERO, CON RESPALDO DE MALLA PERSONALIZADA BONDEADA CON ESPUMA DE POLIURETANO DE 3MM CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE HUMEDAD Y PROPIEDADES ANTIMICÓTICAS. FORRO CHINELA: TRICAPA, MATERIAL TEXTIL NO TEJIDO BONDEADO CON ESPUMA DE POLIURETANO PARA MAYOR CONFORT CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE HUMEDAD. OJILLOS: DE NYLON 100% DIELECTRICOS REFORZADOS CON ARANDELA PARA EVITAR QUE SE DESPRENDAN. CONTRAFUERTE: TERMOCONFORMABLE (MATERIAL DE FIBRA SINTÉTICA) IMPREGNADO CON RESINAS TERMOPLÁSTICAS Y DESVANECIDO EN SUS TERMINACIONES PARA EVITAR MOLESTIAS EN EL USUARIO. CASQUILLO: POLICARBONATO CUMPLE CON LA NOM 113 STPS 2009. CASCO: DE POLICARBONATO 100% DIELECTRICO MÁS ANCHO Y CON FORMA ERGONÓMICA PARA UN MAYOR CONFORT, CUMPLE CON LOS ESTÁNDARES DE LA NOM-113-STPS-2009. CASCO CON CEJA ANTI VOLCADURA, LIGERO Y RESISTENTE. *BRINDA UNA GRAN RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN E IMPACTO, NO SE ASTILLA NI SE FRACTURA EN CASO DE QUE EL CASCO FUERA SOMETIDO A UN IMPACTO O COMPRESIÓN, NO TRANSFIERE TANTO CALOR AL INTERIOR DEL CALZADO Y ES 33% MÁS LIGERO QUE EL CASCO DE ACERO. PLANTILLA: DE POLIURETANO EN BAJA DENSIDAD PARA BRINDAR UN MAYOR CONFORT, MAYOR VENTILACIÓN EN LA ZONA PLANTAR DEL PIE. PREFORMADA CON ARCO SOPORTE Y CAZOLETA, CON CUBIERTA TEXTIL CON PROPIEDADES DE ABSORCIÓN Y DESABSORCIÓN DE HUMEDAD. CUBIERTA DE POLIÉSTER (50%) Y ALGODÓN (50%). 17 CANALES EN LA ZONA DE ENTRANQUE Y TALÓN PARA REDUCIR LA FATIGA.</p>	PAR	235	COMANDO	921 PP+D	\$ 1,318.00	\$ 309,730.00
	<p>SUELA: SUELA DE HULE VULCANIZADO SBR (STYRENE BUTADIENE RUBBER) CON DISEÑO INNOVADOR ESPECIAL PARA USO RUDO CON ALTA RESISTENCIA AL DESGASTE, SUELA FORMULADA PARA CUBRIR LA PROTECCIÓN DIELECTRICA A 14000 VOLTS DE ACUERDO A LA NOM-113-STPS-2009 -DISEÑO DE SUELA CON CANALETA PARA COSTURA PERIMETRAL -SUELA CON DISEÑO ANTIDERRAPANTE Y BANDAS ANTIDESLIZANTES EN ENFRANQUES PUNTA Y TALÓN. -DISEÑO AUTOLIMPIABLE CON SALIDAS DE LODOS Y LÍQUIDOS. -DISEÑO ANTI CHOQUE EN LA ZONA DEL TALÓN. -TACHONES CON FORMA EN V A LA ALTURA DE LA ZONA DE FLEXIÓN PARA MAYOR CONFORT AL CAMINAR. -ADITAMENTO DE PU EN BAJA DENSIDAD LA PARTE INTERNA DE LA SUELA EN LA ZONA DEL TACÓN PARA MAYOR CONFORT. PROPIEDADES DE LA SUELA: *RESISTENCIA A LA ABRASIÓN QUE CUMPLE LA NORMA NMX-S-051-1989. *RESISTENCIA A LA FLEXIÓN QUE CUMPLE LA NMX-S-051-1989. *RESISTENCIA DIELECTRICA A 14000 VOLTIOS EN CUMPLIMIENTO CON LA NOM-113-STPS-2009. *RESISTENCIA AL RESBALAMIENTO ESTÁTICO Y DINÁMICO QUE CUMPLE CON LA EN 13287. *RESISTENCIA A ÁCIDOS LIGEROS, ACEITES Y GASOLINAS. CUENTA CON CERTIFICADO VIGENTE QUE INCLUYE EL MODELO A OFERTAR DE EL CERTIFICADO DE LA NOM 113 STPS 2009 EXPEDIDO POR ORGANISMO DE CERTIFICACION DE EL CENTRO DE INVESTIGACION APLICADA EN TECNOLOGIA COMPETITIVA CIATEC.</p>						
						Sub-Total	\$ 309,730.00
						IVA 8%	\$ 24,778.40
						TOTAL	\$ 334,508.40

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



ANEXO "B"

CONCENTRADO DE UNIFORMES POR DEPENDENCIA CONTENIDO EN UN DISPOSITIVO "USB".

EL PRESENTE ANEXO "B", FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-14-24. SE LE ENTREGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL DISPOSITIVO "USB" A LA CELEBRACION DEL CONTRATO.

La relación contenida en el dispositivo "USB" incluye la información por paquete y dependencia lo siguiente:

- a) CANTIDADES DE UNIFORMES Y BOTAS.
- b) TALLAS DE UNIFORMES Y BOTAS.

Entrega:

Fernando García Montaño

Jefe del Departamento de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Recibe:

Diana Cecilia Liceaga Martínez

Representante Legal
Proveedora Baja de Equipos y Textiles, S. de R.L. de C.V.